VISTO

El pedido realizado por la Sra. Pilar Elisa Isabel Brandt para que se le otorgue permiso para ejercer el comercio en la vía pública conforme a la Ordenanza 7.703 y su Decreto Reglamentario 2.280/04;

Y CONSIDERANDO

Que la Sra. Brandt presentó a este Bloque una autorización provisoria expedida por la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, la que la habilita a ejercer el comercio en la vía pública, hasta el 30/04/08 en la zona 2 (Parques, Plazas y Paseos) y subzona 10 (Parque Nacional a la Bandera y Parque Belgrano);

Que la Sra. Brandt está casada con el Sr. Miguel Angel Chaparro, quien tiene como antecedentes cardiológicos cuadros de hipertensión y dislipidemia, y como antecedentes no cardiológicos: amigdalectomía, apendicectomia y cirugía de cadera;

Que el Sr. Chaparro fue internado en el Sanatorio Parque en terapia intensiva durante el año 2005 por problemas cardíacos, bajo cobertura de UPCN, en función de su afiliación al Sindicato de Peones de Taxis;

Que sumado a ello, en el año 2007 se le realizó una coronariografía en el Hospital Provincial del Centenario:

Que el Sr. Chaparro está imposibilitado de realizar cualquier trabajo que requiera realizar esfuerzos físicos:

Que debido a ello, el Sr. Chaparro cuenta con un ingreso de \$ 660 mensuales, en carácter de prejubilación por invalidez;

Que si la solicitante no pudiera ejercer el comercio en la vía pública, el citado monto se convertiría en el único ingreso del grupo familiar;

Que, asimismo, la pareja tiene a su cargo una hija de 14 años de edad;

Que la Sra. Brandt ha gestionado la autorización necesaria para comercializar en la vía

pública, y que dicha solicitud se encuentra en una lista de espera;

Que corresponde al Estado el actuar como reparador de las desigualdades sociales, en

un trabajo permanente de inclusión, viabilizando la protección a los sectores más

vulnerables de la sociedad;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes presentan para

su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art 1: El DE otorgará a la Sra. Pilar Elisa Isabel Brandt, DNI 13.692.947, el permiso para

ejercer el comercio en la Vía Pública durante el año 2008, incluyéndola en el padrón

correspondiente, conforme a la Ordenanza 7703 y su Decreto reglamentario 2280/04.

Art 2: El mismo será otorgado conforme al Art. 5 de la mencionada Ordenanza, Comercio

Ambulante, rubro G (Globos, Barriletes, Juguetes) y rubro I (Objetos alegóricos, banderas

y banderines).

Art 3: El permiso será expedido conforme al art. 2 inc. B del decreto reglamentario

2280/04 (Zona segunda: Parques, plazas y Paseos. Subzona 10: Parque Nacional a la

Bandera y Parque Belgrano).

Art 4: De forma.